

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57590

Ref. Expediente N° NC2017/0003953

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de abril de 2017 con el N° NC2017/0003953, por DAVID GARCIA PINILLA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “COLECTOR EOLICO VERTICAL CON ÁLABES ROTATORIOS OSCILANTES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 800 el 28 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003953 el 22 de junio de 2017, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0003953 del 22 de junio de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“COLECTOR EOLICO VERTICAL CON ÁLABES ROTATORIOS OSCILANTES”

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57590

Ref. Expediente N° NC2017/0003953

Clasificación IPC: F03D 3/02, F03D 11/00, F03D 9/00

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0003953 el 22 de junio de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): DAVID GARCIA PINILLA.

Domicilio(s): Carrera 14 # 38 norte - 97 apartamento 301 Edificio Cataluña, ARMENIA, QUINDIO, COLOMBIA.

Inventor(es): DAVID GARCIA PINILLA

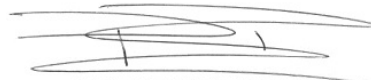
Vigente desde: 24 de abril de 2017 **Hasta:** 24 de abril de 2037

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DAVID GARCIA PINILLA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57590

Ref. Expediente N° NC2017/0003953



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57590

Ref. Expediente N° NC2017/0003953

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Colector eólico vertical CARACTERIZADO por un mecanismo de leva (23) con su leva central (21) que acopla los seguidores de leva (25) axialmente a unos álabes rotatorios (11) de carcasa cónica (12) con perforaciones (19) y cucharas oscilantes (18) que constituyen cortinas que cierran o abren el paso de viento (24) por las perforaciones (19) de la carcasa conforme a un orientador de giro (22) ubicado en la leva central (21) que gira un eje vertical (31) por su parte superior; donde dicha leva central (21) esta acoplada con movimiento lineal (26) a cada uno de sus seguidores de leva (25) que se conectan con movimiento angular (27) a cada álabe (11) como compuerta del paso de viento (24) en las perforaciones (19) de cada carcasa (12) de álabe (11); y donde dicho del eje vertical (31) en su parte inferior tiene piñones cónicos, con un piñón cónico pequeño (33) conectado a un piñón cónico grande (34) de transmisión de la potencia de energía al eje de trasmisión de potencia (32).
2. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la leva central (21) está conectada con cada seguidor de leva (25) a la platina oscilante (28) en la parte interna (15) de la carcasa cónica (12); y conectadas a cucharas (18) de movimiento oscilatorio dentro de los álabes (11) en contra del viento (24).
3. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque en el centro del mecanismo de leva (23) está el orientador de giro (22) que presenta dos platos juntos (29) en sus aristas directas y dispersas en un ángulo por dos paletas separadas (30) con orientación del viento (24).
4. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el álabe (11) que está a 90 grados con respecto al orientador de giro (22) tiene por su parte cóncava con sus cucharas (18) cerradas en contra del viento, mientras que diametralmente opuesto otro álabe (11) por su parte convexa tendrá sus cucharas (18) abiertas de paso del viento.
5. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque los álabes rotatorios oscilantes (11) tiene carcasas perforadas cónicas (12)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57590

Ref. Expediente N° NC2017/0003953

ubicadas simétricamente sobre un eje vertical (31) de rotación en soportes (14) a igual distancia y perpendiculares al eje vertical (31).

6. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque cada carcasa cónica (12) tiene en su interior un mecanismo oscilante (17) con un brazo conversor lineal angular (35), un soporte de leva fija (36) y eje seguidor de leva (37) que moviliza las cucharas (18) como cortina en las perforaciones (19) de cada carcasa (12).

7. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la leva central (21) tiene el orientador (22) unido como una platina anclada a la parte superior de la leva central (21) por la extensión (13), y tiene conectado los álabes (11) rotativos y estos álabes (11) a su vez están conectados a las cucharas (18) oscilantes; donde el orientador (22) está alineado con la dirección del viento (24).

8. Colector eólico vertical de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la leva central (21) tiene tubos para la rotación en soportes (14) donde están los seguidores de leva (25) que ejecutan sustentación o absorción en los álabes (11) diametralmente opuestos, configurados desde uno hasta diez álabes en las terminaciones de cada tubo de rotación en los soportes (14).